



CIRC. Nº: 236/2021

ANT. :

MAT. : EXIGENCIA DE TRAZABILIDAD

SANTIAGO, 15/04/2021

DE : JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL OFICINA CENTRAL

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Mediante la presente, informo a Ud., que producto de las notificaciones de rechazos recibidas desde las ONPF de los países recibidores de nuestras exportaciones hortofrutícolas y como una forma de reforzar nuestro sistema de certificación fitosanitaria, se ha determinado la aplicación de las siguientes medidas asociadas a trazabilidad, lo que será implementado para la fruta que se coseche a partir del 1 de septiembre de este año:

A nivel de Huertos (CSG)

El traslado de los productos desde el huerto (CSG), al establecimiento, se deberá realizar mediante la Guía de Despacho del SII, en la cual se debe consignar el Código CSG, especie y variedad que transporta.

Los envases (cajas, bins, etc), deberán encontrarse identificados mediante una etiqueta o tarja, donde se consigne el código del CSG de origen del producto, especie y variedad.

A nivel de Establecimientos

Todo establecimiento que desee participar en el proceso de exportaciones hortofrutícolas, deberá presentar al supervisor de certificación fitosanitaria del SAG, antes de inicio de las inspecciones, o cuando este lo considere conveniente, el sistema de trazabilidad de la empresa (documento o esquema), el que debe considerar como mínimo las siguientes etapas:

- Recepción en el establecimiento de los frutos, donde se debe incluir la obligatoriedad de que los envases en los cuales llegan los frutos, vengán identificados individualmente con el CSG de origen, especie y variedad, la que deberá estar consignada en la Guía de Despacho del SII, mediante la cual se movilizan los productos.

Lo anterior debe coincidir con el código CSG consignado en la Guía de Despacho que ampara el envío desde el huerto al establecimiento.

- Todo movimiento de los frutos, dentro del establecimiento desde su recepción hasta término del proceso de la fruta.

Es el Establecimiento el que se hace responsable ante el Servicio de la total trazabilidad de la fruta.

En el transcurso de la temporada, el supervisor de certificación fitosanitaria, o quien éste designe, debe realizar al menos un ejercicio de trazabilidad por establecimiento que opere bajo su jurisdicción.

En los casos que se considere que la trazabilidad del establecimiento, es

insuficiente, se debe proceder a suspender los servicios de inspección/tratamiento, hasta que se presente un plan de acción para corregir los problemas detectados, considerando los responsables y las fechas de implementación, de las correcciones.

A nivel de inspección

Durante la revisión documental del lote que se presenta a inspección, el equipo de inspección debe verificar en el SRA, cada uno de los CSG y CSP asociados a la inspección, chequeando que las especies y variedades incluidas se encuentren registradas, de no ser así, corresponde el rechazo u objeción del lote.

Para el caso de las variedades comerciales, que no se encuentran registradas en el SRA, la contraparte debe presentar la tabla de equivalencia de variedades agronómicas vs variedades comerciales, la que debe encontrarse debidamente validada por el Supervisor de certificación fitosanitaria, antes de detectado el problema.

Favor informar lo anteriormente indicado a los establecimientos y al personal bajo su dependencia, así como a los diferentes participantes del proceso de certificación fitosanitaria de su Región.

Saluda atentamente a Ud.,



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE
DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

RAM/GOA/ELO/JCT

Distribución:

Jorge Daniel Hernández Real Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago Oficina Regional Metropolitana
Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional Dirección Regional de Los Rios Oficina Regional Los Rios
María Teresa Fernández Cabrera Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Oficina Regional Araucania
Matías Vial Orueta Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Aysen
Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro Director Regional Región de Ñuble Oficina Regional Ñuble
Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor Director Regional SAG Región de Valparaíso Oficina Regional Valparaíso
Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Antofagasta
Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Tarapaca
Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional O'Higgins
Mei Siu Maggi Achu Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y

Ganadero Oficina Regional Atacama
Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco Director Regional Región de Coquimbo Servicio
Agrícola y Ganadero Oficina Regional Coquimbo
Gerardo Bernardo Otzen Martinic Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena
Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Magallanes
Agneta Fabiola Hiche Meza Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y
Ganadero Oficina Regional Arica y Parinacota
Iván Ramírez Delpín Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y
Ganadero Oficina Regional Biobío
Eduardo Cristian Monreal Brauning Director Regional Región de Los Lagos - Servicio
Agrícola y Ganadero Oficina Regional Los Lagos
Luis Fernando Pinochet Romero Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y
Ganadero Oficina Regional Maule

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=106415804&hash=60e93>